



Norma comenzó a regir el sábado 14 de diciembre:

Nueva Tasa Máxima Convencional se aplicaría a cerca de 890.000 personas con créditos de consumo en la banca

La implementación de esta ley tiene un impacto potencial sobre el 29,1% del total de clientes con préstamos de consumo vigentes en el tramo de 0 a 200 UF y el 21% del total de los clientes de consumo de la banca.

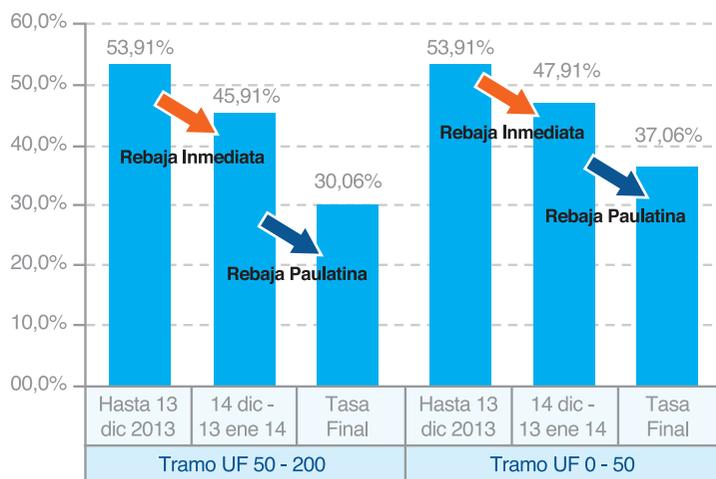
La actual tasa promedio para créditos de consumo en cuotas, en todo caso, alcanza a 24%, muy por debajo de la nueva Tasa Máxima Convencional que regirá cuando la normativa entre en pleno régimen.

Después de más de dos años de proceso legislativo, este sábado 14 de diciembre se publicó la norma que fija la nueva Tasa Máxima Convencional (TMC)¹. Con ello, la totalidad de los oferentes de crédito formales comenzarán a implementar las rebajas indicadas por la ley para los créditos menores a UF 200 (\$4,6 millones al valor actual de la UF).

La reducción será gradual, pero de una magnitud considerable, pues contempla la rebaja ya aplicada a partir del 14 de diciembre desde la tasa máxima de 53,91% hasta 47,91% para los créditos que se sitúan en el tramo de UF 0 a 50 (hasta \$1.150.000) y hasta 45,91% para aquellos que están el tramo de UF 50 a 200, respectivamente. A esto se suman rebajas sucesivas posteriores, que si se consideran las actuales condiciones del crédito en el país, reducirían la TMC hasta 37,06% y 30,06%, respectivamente, para cada tramo mencionado, una vez que la ley se encuentre en plena vigencia².

Así, la rebaja sería de 16,85 puntos porcentuales para el segmento de montos de UF 0-50 (53,91% - 37,06%) y de 23,85 puntos porcentuales (53,91% - 30,06%) para el segmento de créditos entre UF 50 - 200, como se aprecia en el **Gráfico N° 1**, que muestra la tasa vigente hasta el 13 de diciembre, la tasa actual y las tasas proyectadas.

Gráfico N°1
Rebajas prevista para TMC



Fuente: ABIF en base a SBIF y Ley N° 20.715

Nota: La TMC se calcula mensualmente y rige entre la primera quincena del mes en curso y la segunda quincena del siguiente mes.

(1) TMC: es la tasa de interés anual máxima, que pueden cobrar las instituciones de crédito formales (bancos, casas comerciales, cajas de compensación, cooperativas., etc.) por préstamos de dinero para distintos tramos de plazos y monedas predefinidos.

(2) A partir de mediados de enero de 2014 se implementarán rebajas graduales considerando converger a una tasa final equivalente en la tasa de interés corriente (TIC) del segmento de UF 200-5.000 (hoy día igual a 16,06%) más un factor aditivo diferenciado según se trate del tramo de UF 0 - 50 (21 puntos porcentuales) o de UF 50 - 200 (14 puntos porcentuales). Es importante tener en cuenta que el mecanismo de aplicación del factor aditivo gradual dependerá en la práctica del comportamiento futuro de la tasa TIC en moneda nacional para el tramo de UF 200 - 5.000 y de la evolución del crédito en el segmento de menos de UF 200, por lo no es posible prever en qué fecha finalizará el proceso de rebajas y cuál será la TMC tasa vigente en ese momento.



De acuerdo con las estimaciones realizadas por la Asociación de Bancos, considerando los tramos, moneda y plazos a los que se aplica la nueva ley, los más beneficiados por esta rebaja son principalmente los clientes del segmento consumo. Sin embargo, la mayoría de ellos ha contraído créditos a tasas que están bastante por debajo de la TMC actual e incluso de la que se prevé esté vigente una vez concluido el proceso de ajustes paulatinos que define la nueva norma.

De hecho, según cálculos de la Asociación de Bancos, la tasa promedio para créditos en cuotas para el tramo de 0 a 200 UF alcanza a 24%³, muy por debajo del nivel al que se espera llegue la nueva TMC cuando esté en régimen.

Quiénes y cuándo notarán la rebaja: beneficiados

De acuerdo con estimaciones de la Asociación de Bancos en base a resultados de la encuesta realizada en el mes de julio a seis importantes bancos en el segmento consumo, se obtiene que el flujo de crédito de consumo (en cuotas a 90 días o más, en moneda nacional no reajutable y por hasta UF 200) abarca al 72% del total de los deudores de este tipo de préstamos (**Tabla N° 1**). Esto equivale a 3 millones de las 4,2 millones de personas que tenían créditos de consumo vigente a la fecha de la encuesta.

En este contexto, cuando la rebaja de tasas complete el periodo de reducciones sucesivas y entre en plena vigencia, podrían verse beneficiados aquellos deudores pequeños (créditos entre 0 y 50 UF) que tengan tasas de interés superiores a 37% y aquéllos que contraten créditos en el tramo de 50 a 200 UF que tengan tasas de interés superiores a 30%.

En base a la misma encuesta ya mencionada, a raíz de las rebajas implementadas el sábado 14 de diciembre sólo se vería afectado el 0,6%⁴ de los deudores pertenecientes al tramo de UF 0 - 200, a los que se sumarían, tras la reducciones paulatinas de tasas que vendrán según la nueva ley, un 28,5% del total de los clientes pertenecientes al tramo UF 0 - 200 (**Tabla N°2**).

En este contexto, la implementación de esta ley tiene un impacto potencial sobre 890.000 personas, lo que representa el 29,1% del total de clientes con créditos vigentes en el tramo de 0 a 200 UF y el 21% del total de los clientes de consumo de la banca (**Gráfico N° 2**).

(3) Fuente: encuesta realizada por la ABIF a 6 bancos, que representan en su conjunto el 78% del stock de créditos en cuotas.

(4) Incluye deudores efectivos y contingentes.

Tabla N°1

Porcentaje de deudores y tasa de interés según tramos de crédito

Tramo en UF	Deudores	Tasa de interés anual
0 - 50	31,4%	31,1%
50 - 200	40,7%	22,9%
Subtotal 0 - 200	72,0%	24,1%
> 200	28,0%	13,4%
Total	100%	16,4%

Fuente: Elaborado por ABIF en base a encuesta realizada a 6 importantes bancos (79% de participación en créditos de consumo en cuotas). Se refiere al flujo cursado en MN y de más de 90 días.

Tabla N°2

Porcentaje de deudores por tramos de deuda

Segmento UF 0 - 200 (Moneda nacional menor a 90 días)

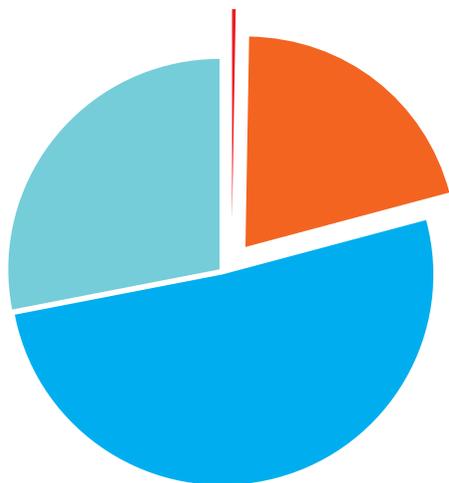
Tramos de tasas	
Tramo 1 (entre 53,91% y rebaja inicial)	0,6%
Tramo 2 (entre rebaja inicial y TMC final)	28,5%
Tramo 3 (menor a TMC final)	70,9%
Total	100%

Fuente: Elaborado por ABIF en base a encuesta. Se refiere al flujo cursado en MN y de más de 90 días



Gráfico N°2

Número de personas con créditos de consumo para los que regirá la nueva ley de TMC



- Tramo > UF 200. Sin Efecto; **1.187.676**
- Tramo UF 0 a 200. Sin Efecto; **2.168.051**
- Tramo UF 0 a 200. Efecto Paulatino; **872.004**
- Tramo UF 0 a 200. Efecto Inmediato; **17.796**

Fuente: ABIF en base a encuesta ABIF 2013, SBIF y Ley N° 20.715

Los resultados obtenidos de la encuesta ABIF están algo por debajo de las provenientes de otras fuentes. En efecto, en la presentación efectuada ante la Comisión Mixta del Congreso en agosto de 2013, el presidente del Banco Central, Rodrigo Vergara, señaló que al primer trimestre del año, el 35% de las operaciones bancarias del tramo de UF 0 - 200, estarían siendo otorgadas a tasas superiores a 35%.

“Muchas de las 890.000 personas que potencialmente notarán el cambio de normativa se verán beneficiadas por las rebajas de tasas, aunque también habrá una parte susceptible de perder el acceso al crédito formal, en la medida que los costos de fondos, otorgamiento, mantención y riesgos superen a las tasas de interés fijadas”, explicó Ricardo Matte, gerente general de la Asociación de Bancos.

“A la banca le interesa mucho que el cliente pueda apreciar la diferencia entre la tasa máxima y la tasa media a la que se otorgan los créditos”, sostuvo Ricardo Matte. En este sentido, agregó, si a un cliente le ofrecen un crédito a la tasa máxima es una señal para no endeudarse. “A la banca le interesa que las personas utilicen responsablemente su capacidad de crédito. En la medida que así lo hagan, van a obtener mejores tasas en el futuro”, concluyó.

“ A la banca le interesa mucho que el cliente pueda apreciar la diferencia entre la tasa máxima y la tasa media a la que se otorgan los créditos... si a un cliente le ofrecen un crédito a la tasa máxima es una señal para no endeudarse. ”

Ricardo Matte,
gerente general de la Asociación de Bancos



Beneficios de esta nueva ley: ejemplo un crédito de consumo

Si bien, el universo de personas que está actualmente regido por tasas mayores que la TMC objetivo (que estará vigente en dos años más) es cerca del 21% del total de deudores de la banca, se presentan algunos ejemplos prácticos relacionados con los dos tramos de deuda que menciona la ley a fin de visualizar el impacto que tendrían las referidas rebajas.

Tramo UF 50 - 200: crédito en cuotas por \$2.000.000 (UF 86) a 36 meses plazo, considerando dos tasas de interés anuales diferentes: a) 53,91% correspondiente a la TMC vigente hasta el 13 de diciembre de 2013 y b) 30,06% correspondiente a

la TMC que regirá una vez materializadas la totalidad de las rebajas contenidas en la ley. Suponiendo que el otorgamiento de dicho crédito no incluye seguros de desgravamen, de desempleo, ni impuestos, las respectivas cuotas mensuales a pagar serían de a) \$113.098 y b) \$84.969, con una rebaja en la cuota mensual \$28.129 durante un horizonte de 36 meses.

Tramo UF 0 - 50: para un crédito en cuotas por \$1.000.000 (UF 46) a 36 meses plazo, esta brecha sería \$10.191 pesos mensuales, lo que en un periodo de 36 meses supone un ahorro de \$366.894.

Ejemplos de beneficios de rebaja en la TMC sobre créditos en cuotas

Tramo UF 50 - 200			
CASO 1	Monto Crédito: \$2.000.000 (UF 86) y 36 meses plazo		
	Hasta 13 dic 2013	Con ley rigiendo plenamente	Diferencia
Tasa de interés anual	53,91%	30,06%	23,85%
Cuota mensual (\$)	113.098	84.969	28.129
Costo total crédito (\$)	4.071.540	3.058.880	1.012.660
Intereses (\$)	2.071.540	1.058.880	1.012.660

Tramo UF 0 - 50			
CASO 2	Monto Crédito: \$1.000.000 (UF 43) y 36 meses plazo		
	Hasta 13 dic 2013	Con ley rigiendo plenamente	Diferencia
Tasa de interés anual	53,91%	37,06%	16,85%
Cuota mensual (\$)	56.838	46.647	10.191
Costo total crédito (\$)	2.046.175	1.679.281	366.894
Intereses (\$)	1.041.064	674.170	366.894

Fuente: ABIF. No se incluyen impuestos ni seguros.

Efectos en líneas de crédito bancarias

Considerando que los créditos de montos mayores podrán acceder a rebajas de mayor cuantía en la TMC, como se ilustra en los ejemplos de más arriba, una recomendación práctica que emerge de lo anterior es fusionar un conjunto de deudas en un solo crédito, logrando así un mayor ahorro en la cuota mensual.

Respecto de líneas de crédito si se considera, a modo de ejemplo, una persona que tiene un salario de \$1.000.000

(5) $37\%/12 * \$210.000 = \6.475

al mes en cuenta corriente. Si las cuentas principales junto con el saldo de deuda en la línea de crédito son pagadas a principios de mes y suponemos que a partir de mediados de mes esta persona utiliza la línea de crédito, ésta tendría un saldo promedio aproximado de \$210.000. Si este deudor estuviese afecto a la TMC, antes de la aplicación de la ley pagaría por concepto de intereses al mes: $54\% \text{ anual} / 12 \text{ meses por año} * \$210.000 = \$9.420$ en intereses, cifra que disminuye hasta \$6.475⁵ una vez incorporadas las rebajas totales a la TMC.